Ley N° 5896 - Decreto N° 63
INSTITÚYASE EN LA PROVINCIA DE CATAMARCA, EL 6 DE DICIEMBRE COMO EL DÍA DE LA DEFENSA DEL FEDERALISMO Y LA UNIDAD AMERICANA

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1°.- Institúyase en la Provincia de Catamarca, el 6 de diciembre como el Día de la Defensa del Federalismo y la Unidad Americana, en conmemoración de la proclama realizada por el General Felipe Várela a los pueblos americanos.

ARTÍCULO 2°.- Incorpórese el 6 de diciembre como Día de la Defensa del Federalismo y la Unidad Americana al calendario de las efemérides provinciales.

ARTÍCULO 3°.- El Poder Ejecutivo Provincial determinará la celebración de un acto central provincial durante el día 6 de diciembre, a los efectos de homenajear la figura del General Felipe Várela, su vida y su pensamiento federal y americanista.

ARTÍCULO 4°.- El Poder Ejecutivo Provincial proveerá a todos los establecimientos educativos provinciales de un cuadro o busto de la figura del General Felipe Varela con la leyenda «¡Viva la unión americana!», el cual deberá quedar expuesto en un lugar visible para toda la comunidad educativa.

ARTÍCULO 5°.- Invitase a los municipios de la Provincia a adherirse a los alcances de la presente Ley.

ARTÍCULO 6°.- De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada con el N° 5896

***** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 10-12-2025 13:24:37*

Ministerio de Planificación y Modernización
Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*